

GRUPO MUNICIPAL LEGANEMOS

C/ Antonio Machado 4, 2ª planta 28911 Leganés

Teléfonos 91 248 97 08 | 91 248 89 38

leganemos@leganes.org



Leganés
AYUNTAMIENTO

- 3 JUL 2015

MOCIÓN AL PLENO ORDINARIO DE 9 DE JULIO DE 2015

N.º 625

Moción para un funcionamiento democrático y transparente del Ayuntamiento de Leganés

Los resultados de las Elecciones Municipales del 24 de mayo en Leganés han transmitido un mensaje claro por una mayor democratización de la vida política de nuestro municipio.

El Pleno Municipal, órgano en el que está representada toda la ciudadanía de Leganés, no puede seguir siendo un espacio vacío de contenido, a merced de la discrecionalidad del Alcalde o Gobierno de turno, sino que debe ser el lugar donde se tomen las decisiones más importantes y trascendentales para el Pueblo de Leganés.

La información debe fluir con normalidad y llegar en tiempo real a la ciudadanía y al conjunto de la Corporación Municipal, con el fin de facilitar la labor política de los diferentes grupos políticos de nuestro Ayuntamiento.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes compromisos:

1. Compromiso de democratización del Pleno Municipal y delegación de competencias:

- a) El Alcalde-Presidente acordará con todos los Grupos Municipales el establecimiento de forma consensuada del Orden del día de las sesiones del Pleno Municipal.
- b) En las sesiones extraordinarias del Pleno Municipal se incorporarán asuntos al Orden del día a propuesta de los Grupos Municipales.
- c) La Junta de Gobierno Local se comprometerá a llevar al Pleno Municipal todos los proyectos relacionados con contrataciones, concesiones, adquisición y enajenación del patrimonio, concertación de operaciones de crédito, proyectos urbanísticos y aquellos relacionados con los servicios públicos, de cuantía relevante.

2. Compromiso con el derecho de información y la transparencia:

- a) Será publicada en la web municipal y transmitida a la Corporación Municipal de forma inmediata a su aprobación la relación de Decretos de Alcaldía y de los/as concejales delegados/as.
- b) Será publicada en la web municipal y transmitida a la Corporación Municipal de forma inmediata a su aprobación la relación de expedientes de contratación y de adjudicaciones efectuadas.
- c) Serán publicados en la web municipal los proyectos y convenios en materia urbanística, el inventario municipal de bienes y la información relativa a la titularidad del suelo.



@leganemos



info@leganemos



/cupleganemos



www.leganemos.org

d) Será publicada en la web municipal y transmitida a la Corporación Municipal de forma inmediata a su aprobación la cuantía y relación de gastos de los Grupos Municipales.

e) Será publicada en la web municipal y transmitida a la Corporación Municipal de forma inmediata a su presentación las declaraciones de incompatibilidades y actividades y de bienes patrimoniales así como el registro de intereses establecidas en los artículos 31 y 32 del Reglamento Orgánico Municipal.

f) Serán publicadas en la web municipal y transmitidas a la Corporación Municipal de forma inmediata a la redacción de su borrador las actas del Pleno Municipal, de la Junta de Gobierno Local, Juntas de Distrito, Consejos de Administración de Empresas Municipales y Consorcios en los que participe el Ayuntamiento, juntas de compensación en las que participe el Ayuntamiento y cuantos órganos colegiados participe el Ayuntamiento de Leganés.

f) Serán publicadas en la web municipal y transmitidas a la Corporación Municipal de forma inmediata las convocatorias de Comisiones Plenarias y sus actas una vez redactado su borrador.

g) Cualquier miembro de la Corporación Municipal podrá examinar y obtener copias, en el momento, de la documentación íntegra relativa a los asuntos incluidos en el Orden del día de los Plenos Municipales y demás órganos municipales.

h) Se contará con el informe preceptivo del Secretario/a General del Pleno y del Interventor/a General cuando en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal lo solicite un Grupo Municipal.

i) Se garantizará la participación de las entidades ciudadanas en el Debate sobre el Estado de la Ciudad, como contempla el Reglamento de Participación Ciudadana.

j) Se establecerá el quórum de 1/5 de la Corporación Municipal para solicitar la creación de Comisiones de Investigación, cuyas sesiones serán públicas.

k) Se publicará en la web municipal el Registro de Contratos del Ayuntamiento de Leganés. Esta publicación se hará de forma semanal.

l) Se dará traslado a los Grupos Municipales, de manera inmediata por sus responsables, de los reparos formulados, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Intervención General Municipal en el ejercicio de su función interventora, así como del resto de habilitados nacionales que formulen reparos de acuerdo con sus funciones.

m) Los Grupos Municipales tendrán garantizada su participación, de forma proporcional a su representatividad, en todos los Consorcios de los que forme parte el Ayuntamiento.



@leganemos



info@leganemos



/cupleganemos




www.leganemos.org

n) La publicación de las actas a las que se hace mención en este documento serán aquellas redactadas tanto en borrador como las aprobadas definitivamente.

3. Compromiso político para que la Junta de Gobierno Local respete lo acordado en el Pleno Municipal:

El Alcalde-Presidente y la Junta de Gobierno Local no tomarán ninguna decisión de importancia estratégica (proyectos asuntos urbanísticos, medioambientales y sociales) sin contar con el respaldo democrático de la mayoría absoluta del Pleno Municipal y ejecutarán las mociones y acuerdos aprobados por dicho órgano.



Fdo.: ADRIÁN SÁNCHEZ CASTILLO



@leganemos



info@leganemos



/cupleganemos



leganemos.org